

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2009-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 15 de junio del 2009

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria N° 011-2009-MDJLBYR, ha tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 027-2009/R/ALB/MDJLBYR, solicita como pedido la Difusión y Sensibilización de la Conservación de Áreas Verdes Distritales.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N° 27972, con las intervenciones de los miembros del concejo con voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria N° 011-2009-MDJLBYR y con la dispensa de la Lectura de Acto.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Difusión y Sensibilización de la Conservación de Áreas Verdes Distritales.

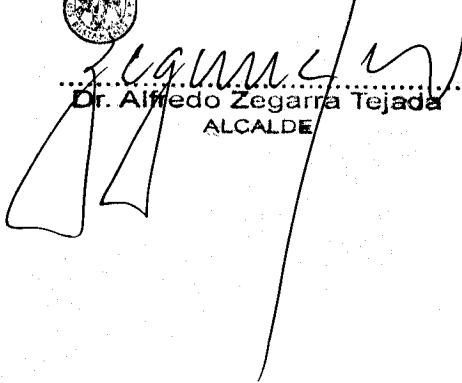
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Secretaría General, a través de la Unidad de Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZTJLBYR/ey
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Desarrollo Urbano
G. Servicios a la Ciudad
U. Imagen Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000173

